Para los despachos de oficio quarto mitad.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEIECIENTOS Y SE SENTA Y OCHO.

20 D°

Al mismo tiempo se hara saver a los Vezinos desta Ciudad que ala mayor Brevedad ranjquen la Cantidad que se mandare desta Diputacion enbiar a Roma para el Jubileo del Santo de Nuevo con Expresion del numero de Personas que contiene esta Ciudad, y por Parroquias, y Sexos de Niños de Ambos que han fallecido en los Años en el referido tiempo: parando Oficio al S.r Cura de la Parroquial desta Ciudad para que Dé Certificacion en forma del Numero de Personas que en el referido tiempo han fallecido, y se hayan enterrado en todas Sus Feligresias Despreciando lo que en igual tiempo fallecieron en el año parado, y segun Sus libros el Secretario Eque se confiere esta Ciudad, y Feligresias, pasando igual Oficio al S.r Vicario de Sr Athenient de Ysadina en esta Ciudad, Suplicando lo Como Suplica al S.r Governador su Presid.te q.e en su Corroboracion Se Sirva Mandar desta Diputacion para agregar acto Continuo Copia de la representacion que Su Señoria manifiesta haver echo ala Corte dando Noticia del Estado, y Naturaleza de dha Enfermedad de Reciana, y respuesta Obtenida en su para dar las Providencias dando otras de Nuevo de Que se halle Citado Exemplar de la Junta general que se anuncia, y todo enseguida se haga Presente de Nuevo desta Diputacion para con Perfecto conocimiento resolver lo que combiene por fuero respondiendose acto Continuo mientras al Citado su papel tener tomadas varias providencias en el asumpto que refiere, y que de su final Determinacion ladara Noticia para Su govierno

Noticiose esta Diputacion por medio de Sus Diputados de las Providencias que se han dado para varias Personas Eque en algunas de las Bovedas, o Carneros de la Yglesia del Convento de Nro Padre San Juan. Desta Ciudad, por deseo de precaver al riesgo Eque tienen los Cadaveres Sepultados ariesgar perder, y mal Olor con perjuicio de lo que ala Salud Conbendria en dha Yglesia Deseando precaver este Daño por la Salud publica Acuerda